

**RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008 de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 036, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop.

Que en los artículos 1° y 2° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la conformación e integración del Comité de verificación de los proyectos presentados para participar en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”.

Que según acta del 20 de Mayo del 2009, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, se inscribieron en total ciento veinticinco (125) propuestas al Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, de la Convocatoria Música del “Programa Distrital de Estímulos 2009”.

Que según acta del 16 de Junio del 2009, suscrita por los integrantes del Comité de verificación de las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, de la Convocatoria de Música del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, se inhabilitaron nueve (09) propuestas para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria, por lo anterior, ciento dieciséis (116) propuestas pasaron a evaluación de los jurados.

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 310 de 24 de Julio de 2009, se acogió la selección efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, de la Convocatoria Música 2009; el cual quedó conformado, así:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GERMAN LEONARDO ROJAS GOMEZ	C.C. 80.036.923
OSCAR MAURICIO CASTIBLANCO	C.C.80.801.176
EDWIN HERNÁN FERNÁNDEZ GÓNGORA	C.C. 79.973.600

Que de acuerdo con lo previsto en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria de Música, Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana: Hip Hop, la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará la suma de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000), que serán distribuidos entre las agrupaciones seleccionadas, de acuerdo con la selección del jurado y la tabla de integrantes.

Que de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Música 2009, Concurso Ciclo de Conciertos, numeral 8. Premios: “Los premios de este concurso están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora”, igualmente “Los premios o estímulos económicos para este Concurso están definidos exclusivamente por el número de integrantes intérpretes, (No se tendrán en cuenta representantes, manager, ingenieros de sonido o similares) , distribuyéndose así:

Número de Integrantes (Intérpretes)	Valor por Presentación
1 y 2	\$1.000.000
3 a 5	\$1.400.000
6 a 8	\$1.600.000
9 en adelante	\$2.000.000

De la misma manera y según lo previsto en las condiciones específicas del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, se consagró que las agrupaciones serán premiadas con una (1) única presentación artística.

Que el jurado mediante acta suscrita el 4 de Agosto de 2009, seleccionó como ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana: Hip Hop, de la Convocatoria Música del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, a las veintitrés (23) agrupaciones que se detallan a continuación:

No. Inscripción	Agrupación	Representante	Número de Integrantes	Puntaje
MPUH 77	LIANNA	JULIANA VALENTINA TORO VELASQUEZ	7	4,2
MPUH 117	JUAN HABITUAL Y DAHYANA RIOS	JUAN CARLOS AMPUDIA LUNA	2	4,0
MPUH 59	J-ROY	JOSE JOAQUIN MUÑOZ ANGARITA	1	3,9
MPUH 04	LATINO RECORDS	FABIAN ALONSO ROJAS VARGAS	4	3,8
MPUH 28	KOALA Y J.BEAT	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	2	3,7

RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

MPUH 120	SOHI RECORDS	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	11	3,7
MPUH 36	MICJY	EGEE LECH ARISTOTELES HERB	1	3,5
MPUH 35	JUAN DAVID CUBILLOS OSPINA - JEMBO D	JUAN DAVID CUBILLOS OSPINA	1	3,5
MPUH 46	MIYI RODRIGUEZ	JIMMY RODRIGUEZ SUAREZ	5	3,5
MPUH 14	2 MCN	MARCO ELIÉCER MUÑOZ BETANCOURT	3	3,4
MPUH 112	SEGUNDA FASE	JOHNATHAN GONZALEZ MONSALVE	3	3,3
MPUH 80	DABOLEN NO AKA	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ BARRANCO	4	3,3
MPUH 41	KHAOZ ELEMENT	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	3	3,2
MPUH 39	OWEN-SINCE THE BASIC	IVAN MAURICIO CALDERON LOZANO	3	3,2
MPUH 98	FONDO BLANCO/CRACK FAMILY	JOHN JAIRO CORREA MALAVER	6	3,2
MPUH 58	SUPERANFOR	GIOVANNY GARCIA DIAZ	2	3,2
MPUH 45	C-SHOT	CESAR AUGUSTO CAMARGO ORTEGA	3	3,2
MPUH 76	A PIE PELAO	CINDY RUIZ ZAMBRANO	3	3,2
MPUH 91	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID - SHAK	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	1	3,1
MPUH 78	THE BEGINNING CONEXIÓN	CARMEN LUCIA CUERVO	2	3,1
MPUH 43	DUAL PLAN	JUAN DAVID PARRA RODRIGUEZ	2	3,1
MPUH 62	TAYRONA MC	NELSON ARLEY MARIN ESCOBAR	1	3,1
MPUH 99	JUAN CARLOS PARRA - GIANKO	JUAN CARLOS PARRA	1	3,1

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00309 del 27 de Febrero de 2009, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, de la Convocatoria Música 2009 del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente acto administrativo acogerá el fallo del jurado.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección de los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, efectuada por el jurado designado, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Agrupación	Representante	Documento de Identidad	Número de Integrantes	Número de Presentaciones	Estímulo Económico	CDP
LIANNA	JULIANA VALENTINA TORO VELÁSQUEZ	C.C. 52.818.251	7	1	\$1.600.000	D-00309
JUAN HABITUAL Y DAHYANA RIOS	JUAN CARLOS AMPUDIA LUNA	C.C. 79.793.276	2	1	\$1.000.000	D-00309
J-ROY	JOSE JOAQUÍN MUÑOZ ANGARITA	C.C. 80.211.245	1	1	\$1.000.000	D-00309
LATINO RECORDS	FABIAN ALONSO ROJAS VARGAS	C.C. 80.822.312	4	1	\$1.400.000	D-00309
KOALA Y J.BEAT	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C. 80.766.886	2	1	\$1.000.000	D-00309
SOHI RECORDS	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	C.C. 80.169.048	11	1	\$2.000.000	D-00309
MICJY	EGEE LECH ARISTOTELES HERB ARGELIO POMARES STHEPHENS	C.C. 1.032.356.368	1	1	\$1.000.000	D-00309
JUAN DAVID CUBILLOS OSPINA - JEMBO D	JUAN DAVID CUBILLOS OSPINA	C.C. 1.026.251.464	1	1	\$1.000.000	D-00309
MIYI RODRIGUEZ	JIMMY RODRIGUEZ SUAREZ	C.C. 79.895.344	5	1	\$1.400.000	D-00309
2 MCN	MARCO ELIÉCER MUÑOZ BETANCOURT	C.C. 1.010.181.321	3	1	\$1.400.000	D-00309
SEGUNDA FASE	JHONATHAN EDWARD GONZALEZ MONSALVE	C.C. 80.842.944	3	1	\$1.400.000	D-00309
DABOLEN NO AKA	ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ BARRANCO	C.C. 1.010.181.813	4	1	\$1.400.000	D-00309
KHAOZ ELEMENT	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	C.C.80.169.048	3	1	\$1.400.000	D-00309
OWEN-SINCE THE BASIC	IVÁN MAURICIO CALDERÓN LOZANO	C.C. 80.758.478	3	1	\$1.400.000	D-00309
FONDO BLANCO/CRACK FAMILY	JOHN JAIRO CORREA MALAVER	C.C. 80.204.703	6	1	\$1.600.000	D-00309
SUPERANFOR	GUIOVANNI GARCIA DIAZ	C.C. 79.898.220	2	1	\$1.000.000	D-00309
C-SHOT	CESAR AUGUSTO CAMARGO ORTEGA	C.C. 80.814.117	3	1	\$1.400.000	D-00309
A PIE PELAO	SINDY MARIEDIS RUIZ ZAMBRANO	C.C.1.128.059.164	3	1	\$1.400.000	D-00309
JUAN DAVID RESTREPO CADAVID - SHAK	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	C.C. 1.020.755.014	1	1	\$1.000.000	D-00309
THE BEGINNING CONEXIÓN	CARMEN LUCIA CUERVO OBANDO	C.C. 51.777.153	2	1	\$1.000.000	D-00309
DUAL PLAN	JUAN DAVID PARRA RODRÍGUEZ	C.C. 80.757.398	2	1	\$1.000.000	D-00309
TAYRONA MC	NELSON ARLEY MARÍN ESCOBAR	C.C. 8.026.181	1	1	\$1.000.000	D-00309
JUAN CARLOS PARRA - GIANCO	JUAN CARLOS PARRA PIÑEROS	C.C. 80.090.417	1	1	\$1.000.000	D-00309

RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

ARTÍCULO 2: Ordenar los desembolsos de los estímulos económicos determinados como premio a los ganadores seleccionados en el artículo 1°, del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00309 del 27 de Junio de 2009, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Convocatoria Música 2009, en el ítem denominado “*Entrega del estímulo económico*”, los desembolsos a los ganadores se realizarán en un único desembolso equivalente al 100%, una vez la agrupación realice la presentación artística programada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 3°: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenado según los términos establecidos en la Convocatoria de Música 2009, previa verificación y certificación del Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 4°: Los ganadores seleccionados efectuarán el número de presentaciones artísticas determinadas en el artículo 1°, en el lugar, fecha y hora que previamente lo establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 3: Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Música 2009, específicamente las contempladas en el Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Hip Hop, página 13 y 14 numeral 2. Ítem denominado “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”.

ARTÍCULO 4: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de las agrupaciones ganadoras, mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Música 2009, solicitará al representante de la agrupación explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 5: En ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico a aquellas agrupaciones o colectivos, que no realicen las presentaciones artísticas, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo primero de este acto administrativo.

**RESOLUCIÓN N° 344
(12 de Agosto de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana – Hip Hop de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la agrupación o colectivo explicaciones sobre el proceder del concursante, una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declara el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

ARTÍCULO 6º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los representantes de las agrupaciones seleccionadas como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8º Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de Agosto de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar- Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias